

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



POF/ASP.-

EXPTE. N° 600-1122/2021.-

DECRETO N° **7254** -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 NOV 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Lic. Alfredo Nicolas BOUHID, Categoría B-1, Escalafón Profesional - Ley 4413, Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, solicita el otorgamiento de Licencia sin Goce de Haberes por razones laborales, a partir del día 10-12-2021.

Que, del informe emitido por la Jefa del Departamento Recursos Humanos del referido Ministerio, surge que la presente solicitud se encuadra en las excepciones del Artículo 9° inc. b) de la Ley N° 4352/88 "REGIMEN DE LICENCIA POR RAZONES ELECTORALES PARA LOS AGENTES PROVINCIALES - REGLAMENTACION DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE RETENER Y ACUMULAR CARGOS O EMPLEOS", atento constar por Decreto N° 4771-S/2021 de Salud, como así también constancia del trámite de designación como agente del Congreso de la Nación- H. Cámara de Diputados desde el 10/12/2021.

Que, a fs. 22 obra intervención de la Dirección Provincial de Personal quién expresa, respecto de los alcances de la citada Ley, que corresponde hacer lugar a lo peticionado por el Lic. Alfredo Nicolás Bouhid.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando se otorgue la licencia sin goce de haberes al Lic. Alfredo Nicolas Bouhid, a partir del 10 de diciembre de 2021 y por el termino de cuatro años.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por concedida a partir del 10 de diciembre de 2021 y por el termino de cuatro (4) años, Licencia Sin Goce de Haberes a favor del Lic. **Alfredo Nicolás BOUHID**, CUIL N° 20-31463487-0, Categoría B-1 de la Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, conforme lo previsto por el Artículo 9° inc. b) de la Ley N° 4352/88.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos. -

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.R.N. GERARDO EUBEN MORALES
GOBERNADOR